

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO LII Nº 4055

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2007.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 0089**

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2007.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 412.821/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se relaciona con la realización del llamado a Licitación Pública, tendiente a la ejecución de la Obra: “**TERMINACION SEDE CENTRO RESIDENTES CHILENOS**”, autorizado por Decreto Nº 3694/06 y en el marco del Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Asociación Centro Chileno de Río Gallegos, el que obra a fojas 66;

Que a efectos de la prosecución del correspondiente trámite, se hace necesario dictar el Instrumento Legal que ratifique el mencionado convenio;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
 D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE**, el Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado por el Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto SANCHO por una parte y, por la otra la Asociación Centro Chileno de Río Gallegos, representada por su Presidente, señor José Edinson DIAZ, con el objeto de la ejecución de la Obra: “**TERMINACION SEDE CENTRO RESIDENTES CHILENOS**”, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO -Lic. Juan Antonio Bontempo

**DECRETO Nº 0099**

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2007.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 414.071/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de Agosto de 2006, la Honorable Cámara de Diputados legaliza el Decreto Nº 2377/06 de ratificación del “Acuerdo Transaccional” y del “Acuerdo de Compromiso de Inversiones”, celebrados entre el señor Ministro de Economía y Obras Públicas en representación de la Provincia de Santa Cruz, los apoderados y Vicepresidente Ejecutivo de la Firma YPF Sociedad Anónima;

Que la Ley Nº 2907 cuya copia obra a fojas 5 establece que los fondos que ingresen en concepto de los

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO  
 Vicegobernador  
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
 DANIEL ALBERTO VARIZAT  
 Ministro de Gobierno  
 Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
 Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
 Dr. JUAN CARLOS NADALICH  
 Ministro de Asuntos Sociales  
 Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
 Fiscal de Estado

acuerdos citados precedentemente, tendrán el carácter de extrapresupuestarios y se destinarán a garantizar el normal funcionamiento del Estado, para asegurar la ejecución e implementación de todas las políticas y proyectos que propendan al desarrollo económico y social de la provincia, para ejecutar obras de infraestructura de cualquier tipo y/o para atender el cumplimiento de la normativa nacional vigente en materia de Finanzas Públicas;

Que a fojas 2 obra Nota de la Secretaría de Estado de Hacienda, con fecha 3 de Enero de 2007, solicitando la incorporación de los fondos existentes en la cuenta bancaria especialmente habilitada, al Presupuesto 2007;

Que el Director General de Contabilización de Fondos y Valores a fojas 4 certifica la existencia de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 25.813.200.-), en la Cuenta Acuerdo Transaccional REPSOL YPF;

Que el Artículo 12º de la Ley Nº 2952 faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 021/07, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos obrante a fojas 21;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
 D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTASE**, en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 25.813.200.-) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2007, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexo I que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 25.813.200.-) la PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamo a largo Plazo a Provincias a Instituciones Descentralizadas – Anticipo Obras, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER – FINALIDAD – FUNCION – SUBFUNCION – SECCION – SECTOR – PARTIDA PRINCIPAL, de acuerdo al detalle que figura en planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente, en el Presupuesto 2006 y en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuestos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO -Lic. Juan Antonio Bontempo

**DECRETO Nº 0105**

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2007.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 413.503/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial Nº 3600 de fecha 13 de Diciembre de 2006, se ratificó el Convenio Marco suscrito entre la Provincia de Santa Cruz y la Fundación Universidad Nacional de la Patagonia Austral, cuyo objeto es el compromiso de las partes a cooperar y unir esfuerzos para la ejecución de las actividades y programas de interés común, sean en el plano académico, científico, de desarrollo socio económico, cultural, en producción e intercambio de información, en capacitación de Recursos Humanos, en asistencias técnicas en innovación tecnológica y en un todo aquello que apunte al mejoramiento de la calidad de vida en la zona de influencia y actuación de las partes;

Que la Cláusula segunda de dicho Convenio establece que para la ejecución de tales actividades se suscribirán Protocolos de carácter particular;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, se propicia en este acto, la ratificación del Protocolo Adicional suscrito el 24 de Octubre de 2006 entre la Fundación UNPA y la Secretaría de Estado de la Producción, mediante la cual las partes acuerdan aunar acciones tendientes a la confección de un Registro de Formuladores de Proyectos de Inversión en el ámbito de la Fundación UNPA compuesto por docentes, personal del cuerpo de administración y apoyo, alumnos avanzados de la UNPA o de otras universidades;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 004/07, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 15;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
 D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Protocolo Adicional suscrito el 24 de Octubre de 2006, entre la Fundación UNPA y la Secretaría de Estado de la Producción, mediante el cual las partes convienen aunar esfuerzos tendientes a la confección de un Registro de Formuladores de Proyectos de Inversión en el ámbito de la Fundación UNPA, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO -Lic. Juan Antonio Bontempo

## DECRETO N° 0106

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2007.-

## VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.549/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

## CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 6 de Diciembre del año 2006 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** y la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, representada por su intendente, don José Ramón **BODLOVIC**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CABANAS EN LA ISLA PAVON**", el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$ 278.153,00)**, conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen AJ-N° 36/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, relacionado con la obra denominada: "**CABANAS EN LA ISLA PAVON**", por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$ 278.153,00)**, el que como Anexo I forma parte del presente.-

Artículo 2°.- **EL GASTO** que demande la ejecución del proyecto será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena - PROYECTO: Otros Convenios - **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 55.630,60)**, del Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- **ABONESE** a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, la suma de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 55.630,60)**, correspondiente al 20% del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 "EROGACIONES CON CARGO A EJERCICIO FUTUROS".-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refferado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO** -Lic. Juan Antonio Bontempo

## DECRETO N° 0107

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2007.-

## VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.535/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

## CONSIDERANDO:

Que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias aprobado por el Decreto N° 3473/05, requiere adecuaciones para adaptarse a las necesidades de las Jurisdicciones y Entidades que conforman el Sector Público Provincial originadas en los procesos de formulación y ejecución del presupuesto de recursos y gastos;

Que las clasificaciones presupuestarias organizan y presentan todos los aspectos posibles de las transacciones públicas;

Que es mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública provincial;

Que las mismas conforman un sistema de información ajustado a las necesidades del gobierno y de los distintos organismos posibilitando así un análisis objetivo para la toma de decisiones en todas las etapas del proceso presupuestario;

Que por Decreto N° 1248/06 y 1805/06 se han ampliado conceptos y se han creado partidas y subpartidas en el Clasificador por objeto del Gasto con el fin de cumplir con los requerimientos de los distintos organismos;

Que debido al proceso de formulación y ejecución del presupuesto de recursos y gastos resulta conveniente la adaptación de los clasificadores a la operativa de la Administración Pública Provincial;

Que dicho Manual debe estar orientado a cumplir con el objeto de brindar la información que resulte necesaria al del momento clasificar un gasto y/o un Recurso;

Que los cambios que se incorporan por el presente Decreto no tienen carácter definitivo si no que por el contrario son parte del proceso de modernización del estado provincial que se proyecta hacia el futuro;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 005/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos obrante a fojas 16;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCORPÓRESE** al Clasificador por Objeto del Gasto las modificaciones parciales conforme lo establece en el ANEXO I, que es su totalidad parte integrante del presente Decreto que tendrá vigencia a partir del 1° de Enero de 2007.-

Artículo 2°.- **MODIFICASE** el Clasificador de Recursos por Rubro a partir del ejercicio a iniciarse el 1° de Enero de 2007, el que quedará consignado de acuerdo con el detalle obrante en las planillas ANEXAS II y III que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refferado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO** -Lic. Juan Antonio Bontempo

## DECRETOS SINTETIZADOS

## DECRETO N° 0055

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2007.-  
Expediente MG-N° 583.646/06.-

**ACEPTASE** a partir del día 31 de Octubre de 2006, la renuncia al cargo de Director General de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Rubén Armando **VIUSEN** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.186.838) quien fuera desig-

nado mediante Decreto N° 520/06.-

**DESIGNASE**, a partir del día 31 de Octubre del año 2006 en el cargo de Director de Relaciones Laborales y Portuarias, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno al señor Rubén Armando **VIUSEN** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.186.838) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

## DECRETO N° 0056

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2007.-  
Expediente JP-N° 776.399/06.-

**ACEPTASE**, a partir del día 24 de Octubre del año 2006, la renuncia presentada al cargo de Directora del Cuerpo Sanitario Profesional, dependiente de la Comisaría de Las Heras, por la Médica Verónica Andrea **AGUIRRE** (D.N.I. N° 23.018.094), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Profesionales, del Ejercicio 2006.-

## DECRETO N° 0057

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2007.-  
Expediente MAS-N° 206.538/06.-

**ELIMINASE** a partir del 1° de Enero del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

**TRANSFIERASE** a partir del día 1° de Enero del año 2007 al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Mónica Andrea **MARTINEZ ESCALANTE** (D.N.I. N° 18.659.317) proveniente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

## DECRETO N° 0058

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 310.334/06.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** los servicios efectivamente prestados durante el período comprendido entre el 1° al 31 de Diciembre del año 2006 por la agente Amelia **SO TO** (D.N.I. 21.518.615) como personal Contratado, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) categoría 10, en los términos establecidos por el Régimen de Contrataciones de Servicios, aprobado por Decreto N° 2996/03, quien se desempeña como administrativa en Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.640,13)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB FUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2007.-

## DECRETO N° 0059

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2007.-  
Expediente CSS-N° 296.789/06.-

**ELIMINASE** a partir del 1° de Enero de 2007, en

el ANEXO: Caja de Servicios Sociales – ITEM: Unico, una (1) Categoría 20 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE**, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría: 20, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2006.-

**TRANSFIERASE**, a partir del 1° de Enero del año 2007, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Consejo Agrario Provincial, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 20, señora Gladys **SAEZ** (D.N.I. N° 16.419.453), proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico.-

**DECRETO N° 0060**

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2007.-  
Expediente CAP-N° 483.854/06.-

**MODIFICASE** el Decreto N° 3285/06 en sus partes pertinentes, donde dice: "... a partir del día 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006..." deberá decir: "... a partir del día 20 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2006..."-.

**DECRETO N° 0061**

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2007.-  
Expediente MEOP- N° 413.744/06.-

**ACEPTAR** a partir del día 11 de Diciembre de 2006, la renuncia al cargo de Secretaria Privada – Nivel Dirección – de la Subsecretaría de Medio Ambiente, presentada por la señora Narda Emilia **HILDEN** (D.N.I. N° 17.653.537), quien fuera designada mediante Decreto N° 1633/98 en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 0062**

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2007.-  
Expediente MG-N° 584.027/06.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de Enero del año 2007, en el cargo de Directora de Casos y Situaciones, dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, a la Licenciada Marcela Cristina **ALANIZ** (D.N.I. N° 26.396.918), conforme a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 0063**

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2007.-  
Expediente AGVP-N° 463.896/06.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución AGVP-N° 3112/06 dictada por el Presidente "Ad-Referéndum" del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, la cual fuera aprobada por el Honorable Directorio de ese Organismo mediante Resolución N° 024 con fecha 02 de Noviembre de 2006.-

**DECRETO N° 0064**

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2007.-  
Expediente AGVP-N° 463.894/06.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución AGVP-N° 3111/06 dictada por el Presidente "Ad-Referéndum" del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, la cual fuera aprobada por el Honorable Directorio de ese Organismo mediante Resolución N° 024 con fecha 02 de Noviembre de 2006.-

**DECRETO N° 0065**

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2007.-  
Expediente AGVP-N° 463.903/06.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución

AGVP-N° 3114/06 dictada por el Presidente "Ad-Referéndum" del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, la cual fuera aprobada por el Honorable Directorio de ese Organismo mediante Resolución N° 024 con fecha 02 de Noviembre de 2006.-

**DECRETO N° 0066**

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2007.-  
Expediente AGVP-N° 463.895/06.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución AGVP-N° 3113/06 dictada por el Presidente "Ad-Referéndum" del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, la cual fuera aprobada por el Honorable Directorio de ese Organismo mediante Resolución N° 024 con fecha 02 de Noviembre de 2006.-

**DECRETO N° 0067**

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2007.-  
Expediente MG-N° 582.881/06.-

**RATIFICANSE**, en todas sus partes las Resoluciones MG-Nros. 374/06 y 694/06 emanadas del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se encarga a partir del día 16 de Junio del año 2006, la atención del Despacho de la Dirección General de Tesorería y Contaduría, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, al Director General de Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Subsecretaría de la Mujer, don Rodrigo Gastón **HERNANDEZ SOTO** (Clase 1951 - D.N.I. N° 14.381.954), sin perjuicio de sus actuales funciones, y se afecta el Adicional Remunerativo No Bonificable por Disponibilidad, establecido en los Artículos 7° y 8° del Decreto N° 1781/91, respectivamente.-

**DECRETO N° 0068**

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2007.-  
Expediente MAS-N° 207.128/06.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de Enero del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Norma María Luisa **GEREZ** (D.N.I. N° 5.406.559), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Pico Truncado, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 0069**

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 310.775/07.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS NOVECIENTOS (\$ 900.-)** a favor del señor Pablo **FACCHINI** de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que le ocasionará la adquisición de dos (2) ruedas para la bicicleta de su hijo quien participará en una carrera de ciclismo a disputarse en la Provincia de Mendoza.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2007.-  
Por Tesorería General de la Provincia previa inter-

vención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** al señor Pablo **FACCHINI** la suma de **PESOS NOVECIENTOS (\$ 900.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 0070**

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2007.-  
Expediente CPE-N° 625.438/07.-

**AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a favor de los agentes Elio Martín **CARRASCO** (D.N.I. N° 22.097.910), dependiente del Consejo Provincial de Educación y Raúl Edgardo **STOUT** (D.N.I. N° 24.988.587), dependiente de la Administración General de Vialidad Provincial, quienes en calidad de choferes se trasladarán en un vehículo oficial a la ciudad de Coyhaique - República de Chile, a partir del día 19 y hasta el 30 de Enero del corriente año.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los gastos que origine la Comisión autorizada en el Artículo anterior, será atendido según lo estipula el Artículo 8° del Decreto N° 2996/05.-

**ASIGNAR**, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**, destinada a solventar gastos de combustible.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General la suma indicada en el Artículo anterior, a favor de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria.-

**DECRETO N° 0071**

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2007.-  
Expediente MAS-N° 206.507/06.-

**AUTORIZASE** como **VIA de EXCEPCION** y con **GOCE DE HABERES**, las inasistencias que incurrirá entre los días 1 de Marzo al 31 de Mayo del año 2007, la Médica Residente en Cirugía General, Doctora María Elina **MELO** (D.N.I. N° 25.048.656), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, quien asistirá a la Rotación de Perfeccionamiento en Cirugía Endoscópica, a realizarse en la **CLINICA ALEMANA** ubicada en la ciudad de Santiago, República de Chile.-

**DECRETO N° 0073**

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2007.-  
Expediente MAS-N° 202.898/06 (cuatro cuerpos).-

**APRUEBASE** la LICITACION PUBLICA N° 30/06, autorizada por Decreto N° 2549/06, tendiente a la adquisición de EQUIPAMIENTO MEDICO, con destino a los Hospitales de la Provincia, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

**DESESTIMAR** las ofertas presentadas para el Renglón N° 1, por las firmas: "**PROVEEDURIA MEDICA S.R.L.**", cotiza dos mesas de Cirugía de calidades sustancialmente diferentes, pero ambas no poseen el Pie Excéntrico como se solicita en el pliego de Bases y Condiciones, no posee Base Eléctrica Lateral y, "**LA COMERCIAL MEDICA**", cotiza una mesa de origen Nacional que no tiene accionamiento Eléctrico, no posee Pie Excéntrico y no adjunta Certificación de ANMAT.-

**ADJUDICASE** a las Firmas: "**INSTRUEQUIPOS S.A.**", con domicilio Real en Iguazú N° 218/20722 – C.P. 1437, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio especial en calle Brasil N° 1730 – C.P. 9400, Río Gallegos, Proveedor N° 237, el Renglón N° 1 POR UNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 209.055,00), "**ADOXS.A.**", con domicilio real en General Manuel Rodríguez N° 2464 – C.P. 1416, ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio especial en Avenida Roca N° 1302 – C.P. 9400, Río Gallegos, Proveedor N° 1255, el Renglón N° 2 POR MENOR PRECIO, por un monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENT AVOS (\$ 593.571,64) y "**PROVEEDURIA MEDICA S.R.L.**", con domicilio real en México N° 3100-C.P. 1223, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio especial en Chile

Nº 42, Río Gallegos, Proveedor Nº 1064, los Renglones Nº 3 y 4 POR MENOR PRECIO, en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 186.108,18).-

**AFECTASE** el gasto que demanda la presente Licitación y que asciende a la suma total de **PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$988.734,82)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo Sanitario y de Laboratorio, del Presupuesto 2007.-

**ABONESE** a través del área correspondiente a las firmas comerciales:

- "INSTRUEQUIPO S.S.A." ..... \$ 209.055,00  
- "ADOXS.A." ..... \$ 593.571,64  
- "PROVEDURIA MEDICA S.R.L." \$ 186.108,18

#### DECRETO Nº 0074

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2007.-  
Expediente MSGG-Nº 310.333/06.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** los servicios efectivamente prestados durante el período comprendido entre el 1º al 31 de Diciembre del año 2006 por el agente Gustavo Daniel **CAMPANA** (Clase 1981 - D.N.I. Nº 29.300.424) como personal Contratado, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) categoría 10, más Adicional por Disponibilidad, en los términos establecidos por el Régimen de Contrataciones de Servicios, aprobado por Decreto Nº 2996/03, quien se desempeña como administrativo en la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS UN MIL SEITECIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.766,95)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2007.-

#### DECRETO Nº 0075

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2007.-  
Expediente MAS-Nº 206.757/06.-

**ACÉPTASE**, a partir del día 1º de Marzo del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Elba Eumice **GALLARDO** (D.N.I. Nº 13.582.555), con prestación de servicios en el Hogar Diurno de Niños, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO Nº 0076

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2007.-  
Expediente MAS-Nº 205.904/06.-

**MODIFICASE** en su parte pertinente el Artículo 1º del Decreto Nº 3504 de fecha 1º de Diciembre del año 2006, en donde dice: "...entre las fechas 1º de

Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006...", deberá considerarse: "...a partir del día 1º y hasta el 31 de Diciembre del año 2006..."-.

#### DECRETO Nº 0077

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2007.-  
Expediente MG-Nº 583.884/06.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Gobierno para que a través de la Secretaría de Estado de Gobierno, Seguridad e Interior, realice el llamado a Licitación Pública, de seis (6) camionetas doble cabina tracción 4x4, veinte (20) camionetas doble cabina tracción 4x2, cuarenta (40) vehículos patrulleros, cuatro (4) minibús transporte de pasajeros, tres (3) camionetas grúas y tres (3) camiones livianos, con destino a la totalidad de dependencias policiales de la provincia, cuyo detalle se designa en planilla de especificaciones técnicas que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

**APRUEBASE**, el Pliego de Bases y Condiciones, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**ENCUADRASE**, el presente Llamado a Licitación Pública, en las previsiones del Artículo 31º, segundo párrafo "in fine" de la Ley Nº 760 de Contabilidad, autorizando la reducción del término de anticipación respectivo dentro de los límites allí establecidos.-

**FACULTASE**, a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas, como asimismo a emitir las órdenes de publicidad, conforme a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones Nº 263/82 y sus modificatorios.

**IMPUTASE**, preventivamente el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso, Ejercicio 2007.-

#### DECRETO Nº 0078

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2007.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 12 de Enero del año 2007, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz a la señora Vicepresidente Primera de la Honorable Cámara de Diputados, doña Selva Judit **FORSTMANN**.-

#### DECRETO Nº 0079

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2007.-  
Expediente MG-Nº 583.462/06 (8 cuerpos).-

**MODIFICAR**, en sus partes pertinentes el Artículo 4º del Decreto Nº 3549 de fecha 7 de Diciembre de 2006, **donde dice**:

"... Bienes de Consumo.- \$ 245.484,55.-  
Servicios No Personales.- \$ 97.330,99.-  
SECCION: Erogaciones Capital -  
SECTOR: Inversión Real  
- PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de uso.- \$ 124.955,48.-  
TOTAL \$ 467.771,02..."

**Deberá decir**: "... PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales - PARTIDA SUBPARCIAL: Alimentos para Personas.- \$ 50.405,60.-  
PARTIDA PARCIAL: Textiles y Vestuario.-  
PARTIDA SUBPARCIAL: Prendas de Vestir.- \$ 36.845,62.-  
PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo.-

PARTIDAS SUBPARCIALES:

Utensilios de Cocina y Comedor.- \$ 2.957,00.-  
Otros No Especificados.- \$ 155.276,33.-  
PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales.-  
PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales.-  
PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados.- \$ 150,00.-  
SUBTOTAL \$ 245.634,55.-

**TRANSPORTE SUBTOTAL \$ 245.634,55.-**

PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios No Personales.-  
PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados.- \$ 97.180,99.-  
SECCION: Erogaciones de Capital.-  
SECTOR: Inversión Real.-  
PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de uso.-  
PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo.-  
PARTIDA SUBPARCIALES: Equipo Educativo y Recreativo.- \$ 53.251,70.-  
Herramientas y Repuestos Mayores.- \$ 8.092,00.-  
Equipos Varios.- \$ 63.611,78.-  
TOTAL \$ 467.771,02.-

**y donde dice** "... **ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el presente...", **deberá decir**: "... **ABONAR** a favor de los proveedores detallados en el Anexo obrante a fojas 1506/1508, los montos que en cada caso se consignan, ascendiendo a la suma total citada en el Artículo 2º del presente..."-.

#### DECRETO Nº 0080

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2007.-  
Expediente MG-Nº 584.218/07.-

**OTORGASE** un **ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$ 285.146.-)**:

- CALETA OLIVIA ..... \$ 97.142,00.-  
- PICO TRUNCADO ..... \$ 26.358,00.-  
- RIO TURBIO ..... \$ 16.811,00.-  
- PUERTO SAN JULIAN ..... \$ 17.296,00.-  
- PUERTO DESEADO ..... \$ 20.626,00.-  
- LAS HERAS ..... \$ 19.879,00.-  
- 28 DE NOVIEMBRE ..... \$ 12.855,00.-  
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA ..... \$ 7.917,00.-  
- PUERTO SANTA CRUZ ..... \$ 9.154,00.-  
- PERITO MORENO ..... \$ 14.728,00.-  
- GOBERNADOR GREGORES ..... \$ 10.807,00.-  
- EL CALAFATE ..... \$ 14.935,00.-  
- LOS ANTIGUOS ..... \$ 10.416,00.-  
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO ..... \$ 1.864,00.-  
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS ..... \$ 1.621,00.-  
- COMISION DE FOMENTO HIPO-LITO YRIGOYEN ..... \$ 814,00.-  
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN ..... \$ 1.086,00.-  
- COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO ..... \$ 450,00.-  
- COMISION DE FOMENTO KO-LUEL KAIKE ..... \$ 387,00.-  
TOTAL ..... \$ 285.146.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Co-

misiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2007.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 0081

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2007.-  
Expediente MG-N° 584.219/07.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 579.180.-)**:

- CALETA OLIVIA .....	\$ 194.283,00.-
- PICO TRUNCADO .....	\$ 52.715,00.-
- RIO TURBIO .....	\$ 33.621,00.-
- PUERTO SAN JULIAN .....	\$ 34.590,00.-
- PUERTO DESEADO .....	\$ 41.251,00.-
- LAS HERAS .....	\$ 39.757,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE .....	\$ 25.709,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA .....	\$ 24.740,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ .....	\$ 18.307,00.-
- PERITO MORENO .....	\$ 29.455,00.-
- GOBERNADOR GREGORES ...	\$ 21.613,00.-
- EL CALAFATE .....	\$ 29.868,00.-
- LOS ANTIGUOS .....	\$ 20.831,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO .....	\$ 3.726,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS .....	\$ 3.241,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN .....	\$ 1.627,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN .....	\$ 2.172,00.-
- COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO .....	\$ 900,00.-
- COMISION DE FOMENTO KO-LUEL KAIKE .....	\$ 774,00.-
TOTAL .....	\$ 579.180.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2007.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 0082

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2007.-  
Expediente MG-N° 584.234/07.-

**OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la Municipalidad de Las Heras**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Las Heras**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Las Heras (\$ 245.000.-) del Ejercicio Presupuestario 2007.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 0088

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2007.-

**REASUMIR** por el suscripto, a partir del día 24 de Enero del año 2007, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

#### DECRETO N° 0090

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2007.-  
Expediente MAS-N° 211.466/04.-

**ACEPTASE**, a partir del día 8 de Febrero de 2007, la renuncia al cargo de Jefe de Servicio Personal - Nivel División del Hospital Distrital de Gobernador Gregores dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública a la señora Inés Ester **PEREYRA** (D.N.I. N° 17.264.741), cuya designación fue dispuesta mediante Decreto N° 636/97 y conformada por Decreto N° 1821/04 en el marco del Artículo 4º de la Ley 1831 sin estabilidad en el empleo.-

#### DECRETO N° 0091

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2007.-  
Expediente MAS-N° 202.971/02.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de Enero del año 2007, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Derivaciones, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, presentada por la señora Nancy Juana **BOURDET** (D.N.I. N° 10.789.332), quien fuera designada mediante Decreto N° 1806/02, en el marco del Artículo 4º de la Ley N° 1831, sin estabilidad en el empleo.-

#### DECRETO N° 0092

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2007.-  
Expediente MAS-N° 206.270/03.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1º de Febrero de

2007, la renuncia al cargo de Jefe de División Consultorios Externos e Internación, dependiente del Hospital Regional Río Gallegos, presentada por la señora Yasna Mariela **VARGAS VASQUEZ** (D.N.I. N° 18.743.565), quien fuera designada por Decreto N° 953/03, sin estabilidad del empleo.-

#### DECRETO N° 0093

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2007.-  
Expediente CPE-N° 625.414/07.-

**ACEPTAR** a partir del día 1º de Enero de 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 19 - señora Elba Irene **ANDRADE** (L.C. N° 5.417.762), con prestación de servicios en la Escuela de Educación General Básica Rural N° 59 de El Chaltén, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 0094

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2007.-  
Expediente MAS-N° 204.540/06.-

**MODIFICASE** el Artículo 2º del Decreto N° 2834 de fecha 3 de Octubre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"...Artículo 2º.- AFECTAR** la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA CON VEINTITRESCENTAVOS (\$ 6.760,23), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - SAC, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 227,34) - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.932,89) y Complementos, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), del Presupuesto 2006..."

#### DECRETO N° 0095

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2007.-  
Expediente MAS-N° 201.672/06 (tres cuerpos).-

**APRUEBASE** la Licitación Pública N° 026/06, autorizada por Resolución Ministerial N° 2350/06, tendiente a la Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia, con destino al Hospital Distrital de Puerto Deseado, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

**DESESTIMASE** las ofertas presentadas para el **Renglón N° 1** por las firmas: "CUENCA SEGURIDAD S.C.", en razón de no ajustarse a lo dispuesto en la Cláusula 6º Inciso n) concordante con la Cláusula 12º Inciso c) del Pliego de Bases de Condiciones. Presenta Garantía de Oferta sin el sometimiento de la Compañía Aseguradora a la Justicia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia y constitución de domicilio procesal en la ciudad de Río Gallegos. Presenta Ejercicio Contable, cuyo Patrimonio Neto asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 114.452,40). Se requirió que la documentación contable tenga fecha de corte superior a ciento ochenta (180) días corridos a la fecha fijada de Apertura de la Licitación y que dicho Patrimonio sea superior a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), y "RAMSS.R.L.", en su Oferta Alternativa, en razón de no ajustarse al requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, cotiza la instalación de un sistema de observaciones/grabación, se requirió Ser-

vicio de Vigilancia – Horas/Hombre.-

**ADJUDICASE** a la firma “RAMS S.R.L.”, con domicilio real en calle Hermana Damevín N° 615 – C.P. 9011, Caleta Olivia y domicilio especial en Avenida Julio Roca N° 2226-C.P. 9400 – Río Gallegos, Proveedor N° 1366 el **Renglón N° 1** – Oferta Básica – POR ÚNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 651.758,40), a razón de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 54.313,20), en forma mensual, correspondiendo el valor hora/hombre a PESOS DIECISEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 16,05).-

**AFECTASE** el gasto que demanda dicha Licitación y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 651.758,40), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ÍTEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Presupuesto 2007.-

**ABONESE** a través del área correspondiente a la firma “RAMS S.R.L.”, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 651.758,40), a razón de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 54.313,20) en forma mensual y a partir del 1° de Enero de 2007.-

#### DECRETO N° 0096

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2007.-  
Expediente MAS-N°203.036/06 (cuatro cuerpos).-

**APRUEBASE** la Licitación Pública N° 32/06, autorizada por Decreto N° 2593/06, tendiente a la adquisición de **EQUIPAMIENTO RADIOLOGICO**, con destino a Hospitales de nuestra Provincia, solicitada por la Subsecretaría de Salud Pública.-

**DECLARASE INADMISIBLE** la oferta presentada por la firma: “**RADIO GRAFICA AUSTRAL S.H.**”, en razón de encontrarse incurso en las causales de inadmisibilidad, prevista en la Cláusula 6° Inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones, concomitante con Cláusula 8° Inciso c) del citado Pliego, presenta Inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia vencida el día 28 de Febrero de 2003.-

**DESESIIMASE** la oferta presentada para el Renglón N° 1, por la firma: “**RAYOS PIMAXS.R.L.**”, ya que en su oferta principal, cotiza un equipo radiológico marca Pimax modelo Micro R-301 HF, que no cumple con todas las características técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Su oferta alternativa que corresponde a un equipo marca PIMAX, Modelo Micro II 151, no da cumplimiento a lo requerido en el mencionado Pliego, puesto que no es un equipo de alta frecuencia capacitivo. Ambas ofertas no indican porta cassette de 35x43 cm., para el Renglón N° 3: en su oferta principal cotiza un procesador de placa marca Protec, modelo Optimax, con características técnicas que no se ajustan a lo requerido, resultando no práctico para placas mamográficas. La oferta alternativa corresponde a un procesador Protec modelo Ecomax, que tampoco cumple lo solicitado, puesto que además de poseer los mismos impedimentos del modelo anterior los reservorios son más chicas lo solicitado. Renglón N° 4: Cotiza un equipo marca Pimax modelo 602 HF, en cuya oferta no incluye el programa anatómico de órganos (opcional), ni el monitor de fluoroscopia para la mesa seriográfica. La altura no menor 70cm., ni mayor 80cm., no se encuentra indicada. No indica tablero de paciente flotante de una superficie plana de aproximadamente de 230x78cm., +/-43cm. No indica si la radiación central podrá realizarse entre 35cm., hasta 190cm., sobre la superficie del piso.-

**ADJUDICASE** a las firmas: “**SIEMENS S.A.**”, con domicilio Real en Avenida Julio Roca N° 530 – C.P. 1067, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y do-

milio especial en calle Alcorta N° 745 1° Piso – C.P. 9400 – Río Gallegos, Proveedor N° 874 el **Renglón N° 1** por aplicación del Artículo 41° - 2° Párrafo – Decreto 263/82 Reglamento de Contrataciones, por un monto total de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-); “RAYOS PIMAXS.R.L.”**, con domicilio real en calle Lascano N° 4431 – C.P. 1417, ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio especial en calle Ituzaingo N° 538 – C.P. 9400 – Río Gallegos, Proveedor N° 677 el **Renglón N° 2** POR MENOR PRECIO, por un monto total de **PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 204.600.-); “PATAGONIA SUR SALUD S.A.”**, con domicilio real y especial en calle Malaspina N° 192 – C.P. 9400 – Río Gallegos, Proveedor N° 531 el **Renglón N° 3** POR ÚNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION, por un monto total de **PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATRO CIENTOS NOventa Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 72.492,12)** y “**GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A.**”, con domicilio real en Puerto Rico N° 1597 – C.P. 1640 – Martínez – Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en calle Urquiza N° 474 – Oficina 4 – C.P. 9400 – Río Gallegos, Proveedor N° 372 el **Renglón N° 4** – Oferta Alternativa – POR ÚNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION, en la suma total de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 366.260.-)**.-

**AFECTASE** el gasto que demande dicha Licitación y que asciende a la suma total de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 943.352,12)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ÍTEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso – PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo – PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo Sanitario y de Laboratorio, del Presupuesto 2007.-

**ABONESE** a través del área correspondiente a las firmas comerciales:

- “**SIEMENS S.A.**” ..... \$ 300.000,00.-  
- “**RAYOS PIMAX S.R.L.**” ..... \$ 204.600,00.-  
- “**PATAGONIA SUR SALUD S.A.**” ..... \$ 72.492,12.-  
- “**GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A.**” ..... \$ 366.260,00.-

#### DECRETO N° 0097

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2007.-  
Expediente MAS-N°205.039/06, (dos cuerpos).-

**APRUEBASE**, la Licitación Pública N° 043/06, autorizada mediante Decreto N° 3162/06, tendiente a contratar la adquisición de 160.000 ENVASES DE LECHE ENTERA EN POLVO X 800 GRAMOS FORTIFICADA CON VITAMINA A Y D, con destino a Hospitales y Puestos Sanitarios de la Provincia, correspondiente al período ENERO a DICIEMBRE del año 2007, solicitado por responsable del Programa Materno Infantil dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública.-

**ADJUDICASE** a la Firma: “**VERONICA S.A. C.I.F.**” Proveedor N° 807, con domicilio en Santiago N° 29 – C.P. 2000 – Rosario – Provincia de Santa Fe, **por única Oferta**, en la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.278.400,00).-

**AFECTASE** la suma total indicada en el Artículo precedente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ÍTEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo – PARTIDA PARCIAL: Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales – PARTIDA SUBPARCIAL: Alimentos para Personas, del Presupuesto 2007.-

**ABONESE** a través del área correspondiente a la firma comercial: “**VERONICA S.A. C.I.F.**”, la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.278.400,00).-

#### DECRETO N° 0098

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2007.-  
Expediente MAS-N° 223.969/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado de Licitación Pública tendiente a la contratación del **Servicio de Seguridad y Vigilancia** con destino al Hospital Zonal Caleta Olivia, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública, como asimismo, fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres, y efectuar las órdenes de publicidad.-

**APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, que registrará para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, el cual obra a fojas 74/86.-

**AFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ÍTEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios – PARTIDA SUBPARCIAL: Servicio de Vigilancia y Seguridad, del Presupuesto 2007.-

#### DECRETO N° 0100

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2007.-  
Expediente MEOP-N° 413.990/07.-

**ASIGNAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 180.000.-)** a favor de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, destinados a solventar los gastos ocasionados por el accidente de trabajo sufrido por la agente **Claudia TAPIA**.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ÍTEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal (\$ 180.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2007.-

#### DECRETO N° 0101

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2007.-  
Expediente MAS N° 207.274/07.-

**RESCINDASE** a partir del día 17 de Enero del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Javier Orlando **PEREZ** (Clase 1967 – D.N.I. N° 18.517.910), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 006/07, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, para desempeñarse como Médico Traumatólogo en el Hospital Seccional de Las Heras, en base a una (1) Categoría 20 – Agrupamiento: “A” – Grado: II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

#### DECRETO N° 0102

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2007.-  
Expediente MAS N° 207.275/07.-

**RESCINDASE** a partir del día 17 de Enero del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la

señora Eliana Marcela **SILVETI** (D.N.I. N° 21.970.901) el que fuera autorizado por Decreto N° 006/07 a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para desempeñarse como Psicóloga en el Hospital Distrital de Las Heras, en base a un (1) Categoría 19 – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley N° 1200 y de acuerdo a los términos del Decreto 2996/03.-

#### DECRETO N° 0103

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2007.-  
Expediente MAS-N° 207.315/07.-

**RESCINDASE** a partir del día 3 de Enero del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Juan Carlos **MIRANDA** (Clase 1970 – D.N.I. N° 21.666.504), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 006/07 a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, para desempeñarse como Médico Anestesta en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a un (1) Categoría 20 – Agrupamiento: “A” – Grado: II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

#### DECRETO N° 0104

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2007.-  
Expediente MAS-N° 203.129/06 (seis cuerpos).-

**APRUEBASE**, la Licitación Pública N° 33/06, autorizado mediante Decreto N° 2591/06, tendiente a la adquisición de **EQUIPAMIENTO MEDICO** (Terapia Intensiva y Guardia), con destino a Hospitales de nuestra Provincia, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

**DECLARASE INADMISIBLE** la oferta presentada por la firma: “**LA COMERCIAL MEDICA S.A.**”, en razón de encontrarse incursa en las causales de inadmisibilidad, prevista en la Cláusula Particular 6° Inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones, concommitante con Cláusula 8° Inciso b) 9° y 9.1° Inciso b) del citado Pliego, presenta Garantía de Oferta en fotocopia simple, no consta sometimiento de la compañía aseguradora a la Justicia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Cruz y el domicilio legal en Río Gallegos.-

**DESESTIMASE** las ofertas presentadas por las firmas: “**INSTRUEQUIPOS S.A.**”, en razón de encontrarse incursa en las causales de inadmisibilidad prevista en la cláusula Particular 6° Inciso c), para el Renglón N° 3: cotiza un desfibrilador Bifásico marca CU Medical Modelo Parametric CU-ER 2, cuyas características técnicas no se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones en su tiempo de carga, menos de 10 segundos, posee cable paciente de tres derivaciones y no cuenta con impresora térmica. No indica entrada para sincronismo externo. No posee reporte de eventos que incluya el inicio, el análisis ECG antes y después de la desfibrilación, fecha, hora, y eventos registrados en forma manual. Se requirió para los cardiodesfibriladores un tiempo de carga menor a 8 segundos, en cualquier condición de operación, entrada para sincronismo externo, reporte de eventos que incluya el inicio, el análisis, ECG antes y después de la desfibrilación, fecha, hora y eventos registrados en forma manual y cable paciente de 5 derivaciones. Para el Renglón N° 5: cotiza bombas de infusión marca Samtronic modelo ST 1000, de origen brasileño, cuya tasa de infusión (1 a 600 ml/h) y volumen de bolo (de 600 ml/h) no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. No indica interfase RS-232. Se requirió para las bombas de infusión volumétricas Velocidad/tasa de infusión de 1-999 ml/h, volumen en bolo 1-99 ml. Programable sin interrumpir el flujo. Bolo: 1-9999 ml/h programable sin interrumpir el flujo. Bolo manual o automático. Precisión +/- 5% interfase RS-232, “**GRIENSU S.A.**”, en razón de encontrarse incursa en las causales de

inadmisibilidad prevista en la cláusula Particular 6° Inciso c), para el Renglón N° 1: cotiza monitores y central de monitoreo marca Nihon Khoden modelo Lifescope BSM 2353K y CN3 9701 J/K de origen Japonés, no se indica cálculo de drogas y la tenencia es de sólo 24 horas, “**PROVEEDURIA MEDICA S.R.L.**”, en razón de encontrarse incursa en las causales de inadmisibilidad prevista en la cláusula Particular 6° Inciso c), para el Renglón N° 1, oferta monitores y central de monitoreo Smith & Barkey modelos BSM2353K y CNS9701 J/K, cuyo origen según la oferta es Inglaterra y según registro de ANMAT, China. No cotiza los monitores provistos de impresoras térmicas como solicita el Pliego de Bases y Condiciones. No indica cálculo de drogas y no cotiza accesorios: se requirió entregar monitores provistos de cables de pacientes para ECG de cinco derivaciones, brazaletes y manguera extensora para NBP, para adulto, pediátrico y neonato, sensor de dedo reutilizable para SpO2 para adulto y neonatal, sensores de temperatura. Para el Renglón N° 2: oferta un respirador marca Versamed modelo IC AB que incluye como opcional el nebulizador solicitado. No incluye explícitamente los accesorios solicitados. No indica si permite la utilización del sistema cerrado de aspiración. Del suministro energético requerido no 02 set de tubuladoras adultas y pediátricas. No indica si el equipamiento está provisto de soporte para respirador, 2 paquetes de filtros extras por unidad y conectores y adaptadores para tubuladoras estándares de adultos, pediátricos y neonatos, se requirió que el respirador adulto pediátrico permita la utilización del sistema cerrado de aspiración, 02 set de tubuladoras adultas y pediátricas y otros accesorios para su funcionamiento. Para el Renglón N° 5: cotiza bombas de infusión marca Infutec modelo AFF de origen Suizo, pero la oferta se cotiza como opcional el detector de goteo y no cotiza los 50 set de guías solicitados. Se requirió Alarmas (visual y audible): puerta abierta, burbuja de aire, no detección de gota, frasco vacío, demasiadas gotas, oclusión, baja batería, falla hardware y total alcanzado, además debía incluir el equipamiento bomba de infusión. Elementos para montaje, cables de alimentación y 50 guías de infusión, “**CENTRO SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.**”, para el Renglón N° 3, cotiza un cardiodesfibrilador monofásico marca E&M modelo C-12R cuyas características técnicas no se ajustan al citado Pliego, en su tiempo de carga (menor a 10 segundos), A 360 J. y posee cable paciente de 3 derivaciones. Posee un alto peso (al límite de lo solicitado), lo que dificulta su traslado en la emergencia. No indica entrada para sincronismo externo. Se requirió para el cardiodesfibrilador un tiempo de carga menor a 8 segundos, en cualquier condición de operación, entrada para sincronismo externo y cable paciente de 5 derivaciones. Para el Renglón N° 5: cotiza bomba de infusión marca Daiwha modelo MP-1000, de origen coreano: no posee programa de bolo y no indica los valores de presión de oclusión programable, incumpliendo así con los aspectos técnicos solicitados en el referido Pliego. Se requirió para las bombas de infusión volumétricas volumen en bolo: 1-99 ml, programable sin interrumpir el flujo. Bolo 1-999 ml/h, programable sin interrumpir el flujo. Bolo manual o automático, precisión de +/- 5%. Purga de la línea: presión de oclusión programable entre 100 mBar-1000 mBar.-

**ADJUDICASE** a las Firmas: “**CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.**”, con domicilio Real en Avenida Córdoba N° 2300 – C.P. 1120, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio especial en Avenida San Martín N° 673 1° Piso – C.P. 9400, Río Gallegos, Proveedor N° 625, los Renglones N° 1 – Oferta Básica – POR MENOR PRECIO, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 250.472,00), “**AGIMED S.R.L.**”, con domicilio real en calle Belgrano N° 1271 Piso 10° Departamento N° 105 – C.P. 1093, ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio especial en Avenida Roca N° 315 – C.P. 9400, Río Gallegos, Proveedor N° 271, el Renglón N° 2, por aplicación del Artículo 41° - 2° Párrafo – Decreto 263/82 Reglamento de Contrataciones, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUI-

NIENTOSTREINTA (\$ 142.530,00), “**GRIENSU S.A.**”, con domicilio real en Avenida Julio Roca N° 636 Pisos 10, 11 y 12 – C.P. 1093, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio especial en Avenida Julio Roca N° 1302 – C.P. 9400, Río Gallegos, Proveedor N° 348, el Renglón N° 3, POR MENOR PRECIO, por un monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 46.200,00), “**INSTRUEQUIPOS S.A.**”, con domicilio real en calle Iguazú N° 218/220/222 – C.P. 1437, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio especial en calle Brasil N° 1730 – C.P. 9400, Río Gallegos, Proveedor N° 237, el Renglón N° 4, por aplicación del Artículo 41° - 2° Párrafo – Decreto 263/82 Reglamento de Contrataciones, en la suma total de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 12.894,00), “**PATAGONIA SURSALUD S.A.**”, con domicilio real y especial en calle Malaspina N° 192 – C.P. 9400, Río Gallegos, Proveedor N° 531, el Renglón N° 5, POR UNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION, en la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 49.325,25), “**CORPO MEDICA S.A.**”, con domicilio real en calle Larrea N° 769 – C.P. 1030, ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio especial en Barrio 207 Viviendas, calle Ismael Viñas N° 681 – C.P. 9400, Río Gallegos, Proveedor N° 561, el Renglón N° 6, POR UNICA OFERTA, en razón a la necesidad imperiosa de adquirir dichos equipamientos, debido a las deficiencias e inconvenientes que presentan los equipos actuales, por su uso ininterrumpido y que los mismos estarán destinados a los Hospitales de las localidades de Río Turbio, Comandante Luis Piedra Buena, El Calafate y Caleta Olivia, máxime que en la provincia se ha iniciado un recambio tecnológico de esos aparatos que permiten ampliar el rango de determinación clínicas de laboratorio, conforme lo exponen el Bioingeniero Paulo Musich y el Director General de Coordinación y Administración Hospitalaria, Doctor Gabriel Bertorello a fojas 1123, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 215.980,00).-

**AFFECTASE** el gasto que demanda dicha Licitación y que asciende a la suma total de **PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 717.401,25)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso – PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo – PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo Sanitario y de Laboratorio, del Presupuesto 2007.-

**ABONASE** a través del área correspondiente a las firmas comerciales:

“**CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.**” ..... \$ 250.472,00.-  
“**AGIMED S.R.L.**” ..... \$ 142.530,00.-  
“**GRIENSU S.A.**” ..... \$ 46.200,00.-  
“**INSTRUEQUIPOS S.A.**” ..... \$ 12.894,00.-  
“**PATAGONIA SURSALUD S.A.**” . \$ 49.325,25.-  
“**CORPO MEDICA S.A.**” ..... \$ 215.980,00.-

## RESOLUCION M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0224

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2007.-

**VISTO** :

El Expediente N° 414.755-ME y OP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 030/07 de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, la Resolución N° 0194/07 y las



Disposiciones Nros. 086/05, 087/05, 119/05, 077/06, 093/06, 096/07 y 098/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Disposición N° 087/05 fija como fecha de inicio del año pesquero el 1ro. de Marzo;

Que mediante Disposiciones N° 096/07 y 098/07 se han establecido nuevas zonas de veda que habilitan la pesca de langostino;

Que mediante Resolución N° 030/07 la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut modifica la Resolución N° 029/07 nominando las embarcaciones para el otorgamiento de los permisos previstos en la cláusula séptima del Convenio del Golfo San Jorge que ingresan a aguas jurisdiccionales de Santa Cruz;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales es procedente el dictado de la presente;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**PORELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:**

1°.- **PRORROGANSE** en el marco de la Ley N° 2854 los permisos de pesca de los buques pesqueros congeladores tangoneros VIRGEN DE LA CINTA (Mat. 0283) y VIRGEN DEL ROCIO (Mat. 0194), otorgados a la empresa ALPESCA S.A., desde el 1ro. de Marzo hasta el 1ro. de Abril de 2007, ello conforme a los actos administrativos que le dieron origen y las modificaciones que sobre éstos se hubieren producido; los permisos prorrogados tienen carácter precario y provisorio.-

2°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**Lic. JUAN A. BONTEMPO**

Ministro de Economía y Obras Públicas

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Secretario de Estado de la Producción M.E.y O.P.

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.**

**RESOLUCION N° 0138**

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2007.- Expediente IDUVN° 049.352/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A., la Licitación Pública IDUV N° 52/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS", por la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.261.737,36.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Las Heras – Función: Vivienda – Proyecto: "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacio-

nal de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0795**

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2007.- Expediente IDUVN° 049.353/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., la Licitación Pública IDUV N° 53/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.539.632,74.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Puerto Deseado – Función: Vivienda – Proyecto: "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0796**

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2007.- Expediente IDUVN° 049.345/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa GOTTI S.A. la Licitación Pública IDUVN° 45/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE", por la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 10.945.318,13.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: 28 de Noviembre – Función: Vivienda – Proyecto: "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa GOTTI S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0797**

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2007.- Expediente IDUVN° 049.344/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa GOTTI S.A. la Licitación Pública IDUVN° 44/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO", por la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.552.748,82.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bien-

estar Social – Ubicación Geográfica: Río Turbio – Función: Vivienda – Proyecto: "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa GOTTI S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0798**

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2007.- Expediente IDUVN° 049.350/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa ELEPRINT S.A., la Licitación Pública IDUVN° 50/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO", por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DIECISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 11.472.017,80.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Perito Moreno – Función: Vivienda – Proyecto: "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ELEPRINT S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0802**

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2007.- Expediente IDUVN° 014.089/62/2006.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Acceso 04 – Piso 2° – Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 60 DEPARTAMENTOS EN RIO GALLEGOS", a favor de los señores Ana María TUREO ANDRADE (DNI N° 14.098.073) en condominio con el señor José Alberto MARSHAL (DNI N° 14.260.949); dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0246/88, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Artículo 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no menor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

**DISPOSICION S.R.T.**

**DISPOSICION N° 005**

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2007.-

**VISTO:**

La Disposición N° 142 – S.R.T., de fecha 18 de



Julio de 2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que en reunión de Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18-8-77, llevada a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 29 de Noviembre de 2006, se ha decidido diversificar la alícuota aplicable en el Sistema SIRCREB de conformidad a la Resolución General N° 10/2006 de la Comisión Arbitral;

Que tal diversificación permite la incorporación de todos los contribuyentes encuadrados en los regímenes especiales del Convenio Multilateral, con excepción de los Artículos 7° y 8° del citado texto;

**PORELLO:**

Y en el uso de las facultades que le son propias  
**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS  
TRIBUTARIOS  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Sustitúyese el Artículo 1° de la Disposición N° 142, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Implementar un régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia de Santa Cruz, comprendidos**

**en las normas del Convenio Multilateral, excepto para aquellos que tributen bajo las disposiciones de los Artículos 7° y 8° del régimen especial, que será aplicable sobre los importes que se acrediten en cuentas en pesos y en moneda extranjera abiertas en las entidades financieras a las que se hace referencia en el Artículo 3° de la presente.**

**Los importes recaudados en moneda extranjera deberán ser ingresados en pesos, tomando en consideración la cotización al tipo vendedor vigente al cierre de las operaciones del día anterior a aquél en que se efectuó la recaudación del tributo, fijada por el Banco de la Nación Argentina.”**

**Artículo 2°.-** Sustitúyese al Artículo 8° de la Disposición N° 142 – S.R.T. por el siguiente texto:

**“La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, en base a las siguientes alícuotas y conforme a la distribución realizada en los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente Resolución:**

**Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en el Régimen General del Artículo 2° del Convenio Multilateral:**

**\* Alícuota General (Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos no se encuentre incluida en ninguno de los Anexos I, II y III) 0,80%**

**\* Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo I 1,00%**  
**\* Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo II 1,50%**  
**\* Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo III 2,00%**  
**Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en los siguientes Regímenes Especiales del Convenio Multilateral:**  
**\* Art. 6° (Construcciones) 0,10%**  
**\* Art. 9° (Transportes) 0,50%**  
**\* Art. 10° (Profesiones liberales) 0,70%**  
**\* Arts. 11° y 12° (Comisionistas e intermediarios) 0,01%**  
**\* Art. 13° (Producción Primaria e industrias) 0,25%**

**Artículo 3°.-** La presente tendrá vigencia a partir del 1° de Marzo de 2007.

**Artículo 4°.-** REGISTRESE, notifíquese al Ministerio de Economía y Obras Públicas, Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido archívese.

**HECTOR HORACIO VARGAS**  
Subsecretario de Recursos Tributarios  
Provincia de Santa Cruz

CUACM	ANEXO I DESCRIPCION	MARCA AL PADRON	TILES EXCEPTO PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P.	1%
014130	SERVICIOS DE CONTRATISTAS DE MANO DE OBRA AGRICOLA	1%	513130 VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO EXCEPTO EL ORTOPEDICO	1%
014220	SERVICIOS DE CONTRATISTAS DE MANO DE OBRA PECUARIA	1%	513220 VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL, CARTON, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTICULOS DE LIBRERÍA	1%
015020	SERVICIOS PARA LA CAZA	1%	513520 VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE ILUMINACION	1%
020310	SERVICIOS FORESTALES DE EXTRACCION DE MADERA	1%	513530 VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJE	1%
020390	SERVICIOS FORESTALES EXCEPTO LOS RELACIONADOS CON LA EXTRACCION DE MADERA	1%	513540 VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR, ELECTRICOS, A GAS, KEROSENE U OTROS COMBUSTIBLES	1%
502300	INSTALACION Y REPARACION DE PARABRISAS, LUNETAS Y VENTANILLAS, ALARMAS, CERRADURAS, RADIOS, SISTEMAS DE CLIMATIZACION AUTOMOTOR Y GRABADO DE CRISTALES	1%	513990 VENTA AL POR MAYOR ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y/O PERSONAL N.C.P.	1%
502400	TAPIZADO Y RETAPIZADO	1%	514201 VENTA AL POR MAYOR DE HIERRO Y ACERO	1%
502600	REPARACION Y PINTURA DE CARROCERIAS; COLOCACION Y REPARACION DE GUARDABARRIOS Y PROTECCIONES EXTERIORES	1%	514320 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE MADERA EXCEPTO MUEBLES	1%
502910	INSTALACION Y REPARACION DE CAÑOS DE ESCAPE	1%	514330 VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRERIA	1%
502920	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FRENOS	1%	514390 VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION N.C.P.	1%
502990	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR N.C.P.; MECANICA INTEGRAL	1%	514931 VENTA AL POR MAYOR DE SUSTANCIAS QUIMICAS INDUSTRIALES	1%
503100	VENTA AL POR MAYOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES	1%	514932 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y GOMA	1%
503210	VENTA AL POR MENOR DE CAMARAS Y CUBIERTAS	1%	514940 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P., DESPERDICIOS Y DESECHOS METALICOS	1%
503220	VENTA AL POR MENOR DE BATERIAS	1%	515190 VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPOSE IMPLEMENTOS DE USO ESPECIAL N.C.P.	1%
503290	VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS EXCEPTO CAMARAS Y CUBIERTAS Y BATERIAS	1%	521120 VENTA AL POR MENOR EN SUPERMERCADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	1%
504011	VENTA DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS EXCEPTO EN COMISION	1%	521130 VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	1%
505003	VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	1%	521192 VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS VARIOS, EXCEPTO TABACOS, CIGARROS Y CIGARRILLOS EN KIOSCOS POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS	1%
512210	VENTA AL POR MAYOR DE FIAMBRES, QUESOS Y PRODUCTOS LACTEOS	1%	522220 VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA N.C.P.	1%
512240	VENTA POR MAYOR Y EMPAQUE DE FRUTAS, DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS	1%	522910 VENTA AL POR MENOR DE PESCADOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA	1%
512250	VENTA AL POR MAYOR DE PAN, PRODUCTOS DE CONFITERIA Y PASTAS FRESCAS	1%	522991 VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	1%
512260	VENTA AL POR MAYOR DE CHOCOLATES, GOSINOS Y PRODUCTOS PARA KIOSCOS Y POLIRRUBROS N.C.P. EXCEPTO CIGARRILLOS	1%	523122 VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMETICOS Y DE TACADOR	1%
512270	VENTA AL POR MAYOR DE ACEITES, AZUCAR, CAFÉ, TÉ, YERBA MATE ELABORADA Y OTRAS INFUSIONES, ESPECIAS, Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS DE MOLINERIA	1%	523130 VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTAL MEDICO Y ODONTOLOGICO Y ARTICULOS ORTOPEDICOS	1%
512290	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	1%	523320 VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, UNIFORMES Y GUARDAPOLVOS	1%
512312	VENTA AL POR MAYOR DE VINO	1%		
513119	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES	1%		

523330	VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS	1%
523390	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P. EXCEPTO CALZADO, ARTICULOS DE MARROQUINERIA, PARAGUAS Y SIMILARES	1%
523410	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS REGIONALES Y DE TALABARTERIA	1%
523420	VENTA AL POR MENOR DE CALZADO EXCEPTO EL ORTOPEDICO	1%
523490	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE MARROQUINERIA, PARAGUAS Y SIMILARES N.C.P.	1%
523540	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJE	1%
523550	VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR, ELECTRICOS, A GAS, A KEROSENE U OTROS COMBUSTIBLES	1%
523590	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR N.C.P.	1%
523610	VENTA AL POR MENOR DE ABERTURAS	1%
523620	VENTA AL POR MENOR DE MADERAS Y ARTICULOS DE MADERA Y CORCHO EXCEPTO MUEBLES	1%
523640	VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS	1%
523650	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA PLOMERIA E INSTALACION DE GAS	1%
523670	VENTA AL POR MENOR DE PAPELES PARA PARED, REVESTIMIENTOS PARA PISOS Y ARTICULOS SIMILARES PARA LA DECORACION	1%
523690	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION N.C.P.	1%
523720	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE RELOJERIA, JOYERIA Y FANTASIA	1%
523830	VENTA AL POR MENOR DE PAPEL, CARTON, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTICULOS DE LIBRERIA	1%
523911	VENTA AL POR MENOR DE FLORES Y PLANTAS	1%
523912	VENTA AL POR MENOR DE SEMILLAS	1%
523913	VENTA AL POR MENOR DE ABONOS Y FERTILIZANTES	1%
523919	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS DE VIVERO N.C.P.	1%
523920	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1%
523941	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE DEPORTE, CAMPING, PLAYA Y ESPARCIMIENTO	1%
523942	VENTA AL POR MENOR DE ARMAS Y ARTICULOS DE CAZA	1%
523943	VENTA AL POR MENOR DE TRICICLOS Y BICICLETAS	1%
523944	VENTA AL POR MENOR DE LANCHAS Y EMBARCACIONES DEPORTIVAS	1%
523945	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO E INDUMENTARIA DEPORTIVA	1%
523950	VENTA AL POR MENOR DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA OFICINA Y SUS COMPONENTES Y REPUESTOS	1%
523960	VENTA AL POR MENOR DE FUEL OIL, GAS EN GARRAFAS, CARBON Y LEÑA	1%
523970	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ANIMALES DOMESTICOS	1%
523990	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE COLECCION, OBRAS DE ARTE, Y ARTICULOS NUEVOS N.C.P.	1%
524100	VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES USADOS	1%
552119	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS QUE EXPIDAN BEBIDAS Y COMIDAS N.C.P.	1%
552210	PROVISION DE COMIDAS PREPARADAS PARA EMPRESAS	1%
<b>634200</b>	<b>SERVICIOS MINORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES</b>	<b>1%</b>
642020	SERVICIOS DE COMUNICACION POR MEDIO DE TELEFONO, TELEGRAFO Y TELEX	1%
721000	SERVICIOS DE CONSULTORES EN EQUIPO DE INFORMATICA	1%
723000	PROCESAMIENTO DE DATOS	1%
724000	SERVICIOS RELACIONADOS CON BASES DE DATOS	1%
729000	ACTIVIDADES DE INFORMATICA N.C.P.	1%
743000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	1%
749290	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD N.C.P.	1%
749400	SERVICIOS DE FOTOGRAFIA	1%
<b>749900</b>	<b>SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.</b>	<b>1%</b>
930101	LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULOS DE TELA, CUERO Y/O DE PIEL, INCLUSOLA LIMPIEZA EN SECO EN TINTORERIAS Y LAVANDERIAS	1%
930109	LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULOS DE TELA,	

	CUERO Y/O DE PIEL, INCLUSOLA LIMPIEZA EN SECO EN OTROS ESTABLECIMIENTOS DE LIMPIEZA N.C.P.	1%
930300	POMPAS FUNEBRES Y SERVICIOS CONEXOS	1%

ANEXO II

CUACM	DESCRIPCION	MARCA AL PADRON
014110	SERVICIOS DE MAQUINARIA AGRICOLA, EXCEPTO LOS DE COSECHA MECANICA	1,5%
014120	SERVICIOS DE COSECHA MECANICA	1,5%
014190	SERVICIOS AGRICOLAS N.C.P	1,5%
014290	SERVICIOS PECUARIOS N.C.P	1,5%
502100	LAVADO AUTOMATICO Y MANUAL	1,5%
513320	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS COSMETICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERIA	1,5%
513910	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1,5%
514202	VENTA AL POR MAYOR DE METALES Y MINERALES METALIFEROS NO FERROSOS	1,5%
515110	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LOS SECTORES AGROPECUARIO, JARDINERIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	1,5%
515200	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS-HERRAMIENTA DE USO GENERAL	1,5%
519000	VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCIAS N.C.P.	1,5%
521200	VENTA AL POR MENOR EXCEPTO LA ESPECIALIZADA, SIN PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	1,5%
522111	VENTA AL POR MENOR PRODUCTOS LACTEOS	1,5%
522112	VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y PRODUCTOS DE ROTISERIAS	1,5%
522120	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y DIETETICA	1,5%
522210	VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS	1,5%
522300	VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS	1,5%
522411	VENTA AL POR MENOR DE PAN	1,5%
522412	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERIA, EXCEPTO PAN	1,5%
522421	VENTA AL POR MENOR DE GOLOSINAS	1,5%
522422	VENTA AL POR MENOR DE BOMBONES Y DEMAS PRODUCTOS DE CONFITERIA	1,5%
522501	VENTA AL POR MENOR DE VINOS	1,5%
522502	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS, EXCEPTO VINOS	1,5%
523121	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMETICOS Y DE PERFUMERIA	1,5%
523210	VENTA AL POR MENOR DE HILADOS, TEJIDOS Y ARTICULOS DE MERCERIA	1,5%
523290	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS TEXTILES N.C.P. EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	1,5%
523310	VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR, MEDIAS, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA	1,5%
523510	VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES EXCEPTO PARA LA OFICINA, LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS; ARTICULOS DE MIMBRE Y CORCHO	1,5%
523520	VENTA AL POR MENOR DE COLCHONES Y SOMIERES	1,5%
523530	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE ILUMINACION	1,5%
523560	VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES, EQUIPOS DE SONIDO, CASETES DE AUDIO Y VIDEO, DISCOS DE AUDIO Y VIDEO	1,5%
523630	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRERIA	1,5%
523710	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE OPTICA Y FOTOGRAFIA	1,5%
523930	VENTA AL POR MENOR DE JUGUETES Y ARTICULOS DE COTILLON	1,5%
525900	VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ESTABLECIMIENTOS N.C.P.	1,5%
<b>551210</b>	<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO POR HORA</b>	<b>1,5%</b>
551220	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, PENSIONES Y OTRAS RESIDENCIAS DE HOSPEDAJE TEMPORAL, EXCEPTO POR HORA	1,5%
552111	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES Y RECREOS	1,5%
552112	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES Y CAFETERIAS Y PIZERIAS	1,5%
552113	SERVICIOS DE DESPACHO DE BEBIDAS	1,5%
552114	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES LACTEOS	1,5%
552115	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CONFITERIAS Y ESTABLECIMIENTOS	

552116	TOS SIMILARES SIN ESPECTACULOS	1,5%	523660	VENTA AL POR MENOR DE CRISTALES, ESPEJOS, MAMPARAS Y CERRAMIENTOS	2%
701090	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN SALONES DE TE	1,5%	526200	REPARACION DE ARTICULOS ELECTRICOS DE USO DOMESTICO	2%
702000	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.	1,5%	526900	REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS N.C.P.	2%
853110	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO	1,5%	552120	EXPENDIO DE HELADOS	2%
924110	SERVICIOS DE ATENCIÓN A ANCIANOS CON ALOJAMIENTO	1,5%	552290	PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR N.C.P.	2%
924120	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, DIRECCION Y GESTION DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y EXPLOTACION DE LAS INSTALACIONES	1,5%	632000	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO	2%
924920	PROMOCION Y PRODUCCION DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS	1,5%	633120	SERVICIOS PRESTADOS POR PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GARAJES	2%
924999	SERVICIOS DE SALONES DE JUEGOS	1,5%	633191	TALLERES DE REPARACIONES DE TRACTORES, MAQUINAS AGRICOLAS Y MATERIAL FERROVIARIO	2%
930990	OTROS SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTOS N.C.P.	1,5%	633220	SERVICIOS DE GUARDERIAS NAUTICAS	2%
	SERVICIOS N.C.P.	1,5%	633230	SERVICIOS PARA LA NAVEGACION	2%
			701010	SERVICIOS DE ALQUILER Y EXPLOTACION DE INMUEBLES PARA FIESTAS, CONVENCIONES Y OTROS EVENTOS SIMILARES	2%
<b>CUACM</b>	<b>ANEXO III DESCRIPCION</b>	<b>MARCA AL PADRON</b>	711100	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA VIA TERRESTRE, SIN OPERARIOS	2%
291502	REPARACION DE EQUIPO DE ELEVACION Y MANIPULACION	2%	712900	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P., SIN PERSONAL	2%
291902	REPARACION DE MAQUINARIA DE USO GENERAL N.C.P.	2%	725000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	2%
292112	REPARACION DE TRACTORES	2%	749300	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	2%
292202	REPARACION DE MAQUINAS HERRAMIENTA	2%	921911	SERVICIOS DE CONFITERIAS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES CON ESPECTACULO	2%
292302	REPARACION DE MAQUINARIA METALURGICA	2%	921913	SERVICIOS DE SALONES Y PISTAS DE BAILE	2%
319002	REPARACION DE EQUIPO ELECTRICO N.C.P.	2%	921914	SERVICIOS DE BOITES Y CONFITERIAS BAILABLES	2%
351102	REPARACION DE BUQUES	2%	921919	OTROS SERVICIOS DE SALONES DE BAILE, DISCOTECAS Y SIMILARES. N.C.P.	2%
502210	REPARACION DE CAMARAS Y CUBIERTAS	2%	921999	OTROS SERVICIOS DE ESPECTACULOS ARTISTICOS Y DE DIVERSION N.C.P.	2%
502220	REPARACION DE AMORTIGUADORES, ALINEACION DE DIRECCION Y BALANCEO DE RUEDAS	2%	930201	SERVICIOS DE PELUQUERIA	2%
502500	REPARACIONES ELECTRICAS DEL TABLERO E INSTRUMENTAL; REPARACION Y RECARGA DE BATERIAS	2%	930202	SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE BELLEZA	2%

## DISPOSICIONES D.P.M.

### DISPOSICION N° 216

RIO GALLEGOS, Catorce de Noviembre de 2006.-

#### VISTO:

El Expediente N° 408.572/F/90, gestionado por: MINERA MERIDIAN AUSTRAL S.A. (antes MINERA EL DESQUITE S.A.), en el cual se tramita una Mina de Cobre, Plomo, Zinc e Hierro Diseminado, denominada: "ARROYO PARALELO", Lote N° 15, Fracción: "C", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES, Provincia de Santa Cruz y;

#### CONSIDERANDO:

Que el desistimiento formulado por el titular del expediente de referencia con fecha dieciséis de Junio del presente año, obrante en autos a fs. 182;

#### PORELLO:

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

**Artículo 1°.-:** TENGASE por desistida la tramitación de la Mina: "ARROYO PARALELO", que la empresa MINERA MERIDIAN AUSTRAL S.A., gestiona bajo Expediente N° 408.572/F/90.-

**Artículo 2°.-:** INSCRIBASE en el Padrón Mineiro de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

**Artículo 3°.-:** ANOTESE por marginal la vacancia de la mina: N° 408.572/F/90 "ARROYO PARALELO", en el Registro correspondiente.-

**Artículo 4°.-:** PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

**Artículo 5°.-:** REGISTRESE Protocolícese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección de Desarrollo Mineiro y al Departamento Registro Gráfico a sus efectos, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado, cumplido pase al Departamento Habilitaciones de Mesa de Entradas para su archivo definitivo,

cumplido, ARCHIVASE.-

**Ing. CLAUDIA LAURLUND**

Directora Provincial de Minería  
Autoridad Minera 1° Instancia

Registrado hoy catorce de Noviembre del año dos mil seis bajo el número doscientos dieciséis y protocolizado a la fecha al folio doscientos setenta del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.**

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 221

RIO GALLEGOS, Quince de Noviembre de 2006.-

#### VISTO:

El Expediente N° 406.172/IA/02, gestionado por: IAMGOLD ARGENTINA S.A., en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata Diseminado, denominada: "ENRIQUETA 1", Lotes N° 9, 10, 14 y 15, Fracción: "B", Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña, Departamento LAGO BUENOS AIRES, Provincia de Santa Cruz y;

#### CONSIDERANDO:

Que el desistimiento formulado por el titular del expediente de referencia con fecha veintisiete de Setiembre del presente año, obrante en autos a fs. 88;

#### PORELLO:

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

**Artículo 1°.-:** TENGASE por desistida la tramitación de la Mina: "ENRIQUETA 1", que la empresa IAMGOLD ARGENTINA S.A., gestiona bajo Expediente N° 406.172/IA/02.-

**Artículo 2°.-:** INSCRIBASE en el Padrón Mineiro de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

**Artículo 3°.-:** ANOTESE por marginal la vacancia de la mina: N° 406.172/IA/02 "ENRIQUETA 1", en el Registro correspondiente.-

**Artículo 4°.-:** PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

**Artículo 5°.-:** REGISTRESE Protocolícese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección de Desarrollo Mineiro y al Departamento Registro Gráfico a sus efectos, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado, cumplido pase al Departamento Habilitaciones de Mesa de Entradas para su archivo definitivo, cumplido, ARCHIVASE.-

**Ing. CLAUDIA LAURLUND**

Directora Provincial de Minería  
Autoridad Minera en 1° Instancia

Registrado hoy quince de Noviembre del año dos mil seis bajo el número doscientos veintinueve y protocolizado a la fecha al folio doscientos setenta y cinco del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.**

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

### DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2007.-  
Expediente N° 409.121/M.E.O.P./2006, la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

MODIFICAR la inscripción registral efectuada bajo el N° 804/06 ordenada mediante Disposición 058 - S.T./06, reconociendo a la COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L. como nuevos titulares de la E.V.T. "PRIOTI VIAJES Y TURISMO" C.U.I.T. N° 33 - 70962828 - 9, en un todo acuerdo con los considerandos de la presente.

NOTIFIQUESE al prestador.

**ERICO GUSTAVO KAHLKE**  
Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2007.-  
Expediente N° 403.677/M.E.O.P./2005; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**INSCRIBIR** al establecimiento denominado "ALTA VISTA", propiedad de Estancia Anita S.A., sita en Ruta 15 km. 36 de la localidad de El Calafate; en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 944/07 en un todo acuerdo con los considerandos de la presente.-

**CATEGORIZAR** como "HOSTERIA DE CAMPO 3 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Art. 1°.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NOTIFIQUESE al Prestador;

**ERICO GUSTAVO KAHLKE**  
Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

#### DISPOSICION N° 347

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2006.-  
Expediente N° 412.970/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRESMIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA (968,70) a la Empresa UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio EAV-974, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**  
Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/C Dirección Pcial. de Transporte

#### DISPOSICION N° 349

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2006.-  
Expediente N° 413.983/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F.

y TRESMIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa CARCAMO MARIO MARIANO y/o titular del dominio ECL-145, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**  
Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/C Dirección Pcial. de Transporte

#### DISPOSICION N° 350

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2006.-  
Expediente N° 411.831/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRESMIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa HERMAR S.R.L. y/o titular del dominio UFH-660, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**  
Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/C Dirección Pcial. de Transporte

#### DISPOSICION N° 353

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2006.-  
Expediente N° 415.712/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRESMIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa AMBROSIO SERGIO GABRIEL, y/o titular del dominio BZR-598, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**  
Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/C Dirección Pcial. de Transporte

#### DISPOSICION N° 354

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2006.-  
Expediente N° 412.108/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRESMIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa MACK ELECTRONIC S.S.A., y/o titular del dominio DVF-409, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**  
Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/C Dirección Pcial. de Transporte

#### DISPOSICION N° 355

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2006.-  
Expediente N° 412.627/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRESMIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa LONDON SUPLI S.A.C.I.F.I. y/o titular del dominio DPA-649, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**  
Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/C Dirección Pcial. de Transporte

#### DISPOSICION N° 356

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2006.-  
Expediente N° 415.710/04.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRESMIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa AMBROSIO SERGIO GABRIEL y/o titular del dominio BZR-598, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**  
Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/CDirección Pcial. de Transporte

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **OMAR EDUARDO SENDES** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"SENDES OMAR EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° S-9721/06).**-

PUERTOSAN JULIAN, 24 de Setiembre del año 2006.-

**Dra. CECILIA F. CAMBON**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **ANA MARIA ALVAREZ** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"ALVAREZ ANA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° A-9767/06).**-

PUERTO SAN JULIAN, 07 de Febrero del año 2007.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **EMMA REYES y/o EMA REYES** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"REYES EMA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° R-9778/06).**-

PUERTO SAN JULIAN, 13 de Febrero del año 2007.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **HECTOR ANTONIO ESCALANTE** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"ESCALANTE HECTOR ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° E-9777/06).**-

PUERTO SAN JULIAN, 13 de Febrero del año 2007.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

La Sra. Juez, Dra. Marta Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados: **"MACHUCA JOAQUIN R. Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° M-24130/06)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. **JOAQUIN RAMON MACHUCA** y **FRANCISCA CASTILLO**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 05 de Julio de 2006.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-2

### EDICTO

La Sra. Juez, Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **"AMAYA EDUARDO O. S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A-23.733/06)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **EDUARDO OSCAR AMAYA** para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 30 de Mayo de 2006.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**  
Secretario

P-2

### EDICTO

LA DRA. MIRTHA M. MARSICANO, A CARGO DEL JUZGADO N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y DE INSTRUCCION, CON ASIENTO EN PUERTO DESEADO, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. M. VALERIA MARTINEZ, CITA EN LOS AUTOS CARATULADOS **"AGUILERA HORA-**

**CIO S/SUCESION" (Expte. N° 19146/2006)**, A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, PARA QUE DENTRO DE LOS TREINTA DIAS LO ACREDITEN.- PUERTO DESEADO, 27 de Octubre de 2006.- "PUBLIQUENSE EDICTOS POR TRES DIAS EN EL.. Y **"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA...**".- Fdo. Dra. Mirtha M. Marsicano Juez.-

PUERTO DESEADO, 12 de Febrero de 2007.-

**Dra. VALERIA MARTINEZ**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don **RICARDO DANIEL FERNANDEZ** en los autos caratulados: **"FERNANDEZ RICARDO DANIEL S/SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. F-21.320/06.**-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2007.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

### EDICTO N° 105/06

GRACIELA RUATA DE LEONE, JUEZ PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA, Y MINERIA, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS **"URRUTIA YOLANDA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. U-4036/04**, CITA POR EL TERMINO DE 30 DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA CAUSANTE DOÑA YOLANDA URRUTIA, A TOMAR PARTICIPACION BAJO A PERCIBIMIENTO DE LEY.-

PUBLIQUESE EDICTO EN EL BOLETIN OFICIAL, POR EL TERMINO DE TRES DIAS.-

PICO TRUNCADO, 29 de Noviembre de 2006.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Cruz con asiento en la ciudad de Río Gallegos, sito en calle AVENIDA SAN MARTIN N° 709, cita a primera audiencia a la demandada **MAIMO IRMA JUDITH DNI 20.237.017** para que dentro del quinto día comparezca a juicio, oponga excepciones a los que

se crea con derechos y constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ MAIMO IRMA JUDITH S/EJECUTIVO (Expediente N° 196-96-05)**. El presente debe publicarse por dos días.-  
RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2006.-

**ANA CECILIA ALVAREZ**

Secret. Civil

P-1

### EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Cruz con asiento en la ciudad de Río Gallegos, sito en calle AVENIDA SAN MARTIN N° 709, cita a RANCES ARIEL ESTEBAN DNI N° 26.290.521 en los términos del Art. 146 ss ycc de CPCCN, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor Oficial en los autos caratulados: **BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ RANCES ARIEL ESTEBAN S/ Ejecución (EXPEDIENTE N° 225-97-05)**. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-  
RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2006.-

**ANA CECILIA ALVAREZ**

Secret. Civil

P-1

### EDICTO

Por disposición de V.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Dos, a cargo de la Dra. Alejandra Fabiana Avila, por subrogancia legal, se cita al Sr. SANTIAGO NICOLAS ALVAREZ, en autos caratulados: **"TRUJILLO TRUJILLO SIDALIA PATRICIA C/ALVAREZ SANTIAGO NICOLAS S/PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD- TENENCIA", Expte. N° T-6010/05**, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, plazo que se amplía en UN (1) día más en razón de la distancia (Art. 159 del CPC y C.), bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2007.-

**Dra. ALEJANDRA F. AVILA**

Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Herminia Vera Andrade, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados **"VERA ANDRADE, HERMINIA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. V-20780/06**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2007.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-3

### EDICTO

La Srta. Jueza de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería Dra. MARTA I. YAÑEZ, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de Ley mediante edicto a publicarse por dos días al Sr. OSCAR ALBERTO PRIETO, DNI 17.511.935 a efectos que comparezca para el día 6 de Marzo de 2007 a las 9 hs. a tomar participación en los autos caratulados: **"POZO FERNANDO GABRIELS/INFORMACION SUMARIA" Expte. N° 24.371/06** bajo apercibimiento de Ley de designársele Defensor Oficial.-

Publíquese edicto por el término de dos días en el diario El Boletín Oficial.-

Secretaría 20 de Febrero de 2007.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**

Secretaria

P-2

### EDICTO

La Srta. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaria a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante RAMONA ROSARIO MANRIQUE en autos caratulados: **"MANRIQUERAMONA ROSARIO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nro. M- 23.695**, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el diario Boletín Oficial de Río Gallegos.-

SECRETARIA, 14 de Febrero de 2007.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**

Secretario

P-3

### EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto Deseado de la Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la **Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO**, Secretaria N° 1 en lo Civil y Comercial, con asiento en Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"CARRIZO SERAFIN C/PEREZ JUAN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" (Expte. N° 18808/05)**, se hace saber por dos días que el Martillero Público **Don EDUARDO OSCAR PERALTA**, substará sin base, al contado y al mejor postor, el automotor marca Peugeot, modelo 505 SRI, año 1992, Sedan 4 Puertas, Dominio TGZ 339 en el estado que se encuentra.- La subasta se realizará el día 20 de Marzo de 2007, a las 11,00 horas en las oficinas ubicadas en Calle Reconquista 817 de Puerto Deseado.- En el acto de la subasta exigirá de quien o quienes resulten compradores, la constitución de domicilio dentro del radio de este Juzgado.- **CONDICIONES:** Sin Base, al contado y al mejor postor.- Seña 30%.- Comisión 10%.- Sellado 1%.- **DEUDAS:** Mantiene deuda por impuesto patentamiento por \$ 295,02 al 15-12-06. **INFORMES:** Reconquista 817 Telefax 0297-4872632, de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, a partir del 15 de Marzo de 2007 de lunes a viernes en el horario de 17 a 19 hrs.- Publíquese edicto por dos días en el periódico El Orden de la Ciudad de Puerto Deseado, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos.-  
PUERTO DESEADO, 26 de Febrero de 2007.-

**Dra. VALERIA MARTINEZ**

Secretaria

P-2

## AVISOS

### SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo ELM 1001 y Línea de Conducción", ubicada en "Yacimiento Estancia La Maggie, Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 09 de Marzo del Corriente.

P-3

### SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Línea de conducción pozo LPO-16", ubicada en "Yacimiento La Porfiada, Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 09 de Marzo del Corriente.

P-3

### SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "pozo LP-8 y Línea de Conducción", ubicada en "Yacimiento La Paz, Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 09 de Marzo del Corriente.

P-3

## NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

### CEDULA DE NOTIFICACION: MANSILLA GERARDO DANIEL, APO. R/S PUNTA AZUL S.A.

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: AYAN-QUINTUY SERGIO Y NAVARRO GUSTAVO S/ DEMANDA LABORAL C/PUNTA AZUL S.A. Y/O COMITENTE., Expte. N° 550.008/MG/2005, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado **Disposición N° 128/07**, que transcrita en sus partes pertinentes dice así VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1°) DETERMINAR COMO LAUDO ARBITRAL**, que la R/SPUNTA AZUL S.A. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSA-

BLE, debe abonar la suma de PESOS TRES MIL VEINTISIETE (\$ 3.027,00), a favor del SR. NAVARRO GUSTAVO DNI N° 27.165.979, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberá ser depositados en un plazo de cinco (5) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento con los Art. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2° Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía Judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVÉSE.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- P-2

#### CEDULA DE NOTIFICACION A: PATAGONIA CATERING S.R.L.

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: "SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL/ACTA DE INSPECCION A LA R/S PATAGONIA CATERING S.R.L.", que se tramita por ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° 550.032/STySS/2006, se ha dictado la siguiente Disposición N° 1195/STySS/2006, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: "Río Gallegos, 18 de Diciembre de 2006" **VISTO: ... CONSIDERANDO: ... DISPONE: ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la R/S "PATAGONIA CATERING S.R.L.", con una MULTA equivalentes a pesos quinientos (\$ 500.-) por cada trabajador afectado por la infracción, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 46 s.s. y concordantes y ANEXO II Cap. 2 Art. 3° y 5° del Pacto Federal del Trabajo, por infracción a la Ley 20.744 Art. 52°, 138° 139° y 140° y 21°; Ley 24.013 Art. 18°; Ley 11.544 Art. 6° inc. A y B; Decreto 1567/74; Ley 24.557 Art. 213° Inc. 3 y 27 Inc. 1 y 3; de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente; **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la Suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), la que deberá ser depositada a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los (5) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta de Multas N° 723447/0 Art. 54° de la Ley 2450/96).- **ARTICULO 3°: INTIMAR** a la R/S PATAGONIA CATERING con domicilio en calle Almirante Brown N° 109 de la localidad de Trelew Provincia de Chubut, por el término de (20) días a partir de notificados de la presente de cumplimiento con la Documentación solicitada en Expediente de marras.- **ARTICULO 4°:** La Multa de acreditación de la constancia de depósito ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Art. 2° de la presente, se deja considerada impaga, recurriéndose al cobro por ante la vía judicial correspondiente (ART. 53° de la Ley 2450/96) **ARTICULO 5°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVÉSE.- Fdo. Elsa Beatriz CAPUCHINELLI – SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL – MINISTERIO DE GOBIERNO.-**

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

P-2

#### NOTIFICACION A: ANTONUCCI ROGGERO CARLOS

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: "SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL/ACTA DE INSPECCION A

LA R/S ANTONUCCI ROGGERO CARLOS" – **CONFITERIA BAILABLE**, que se tramita por ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° 550.227/STySS/2006, se ha dictado la siguiente Disposición N° 1208/STySS/2006, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: "Río Gallegos, 21 de Diciembre de 2006" **VISTO: ... CONSIDERANDO: ... DISPONE: ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la R/S "ANTONUCCI ROGGERO CARLOS" – **CONFITERIA BAILABLE**, con una MULTA equivalentes a pesos setecientos cincuenta (\$ 750.-) por cada trabajador afectado por la infracción, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 46 s.s. y concordantes y ANEXO II Cap. 2 Art. 3° y 5° del Pacto Federal del Trabajo, por infracción a la Ley 20.744 Art. 52°, 138° 139° y 140°; Ley 24.013 Art. 18°; Ley 11.544 Art. 6° inc. A, B y C; Decreto 1567/74; Ley 24.557 Art. 23° Inc. 3 y 27 Inc. 1 y 3 Resolución 1891 Art. 2°; de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente; **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la Suma de Pesos seis Mil (\$ 6.000.-), la que deberá ser depositada a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los (5) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta de Multas N° 723447/0 (Art. 54° de la Ley 2450/96).- **ARTICULO 3°: INTIMAR** a la R/S ANTONUCCI RICARDO ROGGERO – **CONFITERIA BAILABLE NEW AGE** con domicilio en calle Belgrano N° 392 Esq. 25 de Mayo de esta Ciudad, por el término de (20) días a partir de notificados de la presente de cumplimiento con la Documentación solicitada en Expediente de marras.- **ARTICULO 4°:** La Multa de acreditación de la constancia de depósito ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Art. 2° de la presente, se deja considerada impaga, recurriéndose al cobro por ante la vía judicial correspondiente (ART. 53° de la Ley 2450/96) **ARTICULO 5°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVÉSE.- Fdo. Elsa Beatriz CAPUCHINELLI – SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL – MINISTERIO DE GOBIERNO.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

P-2

#### NOTIFICACION C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur notifica por este medio al Sr. Fabián NICOLAI de la Diligencia de Cierre Conclusiones Art. 85 Acuerdo N° 219/96 Reglamento de Investigación Sumarial a las que arribó, las cuales se transcriben textualmente **4) CONCLUSIONES:** Por todo lo expuesto precedentemente la Instrucción RESUELVE: **ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** al Sr. Fabián NICOLAI (D.N.I. N° 17.281.592), quien se desempeñaba como docente en la Escuela de Educación General Básica N° 58 de la ciudad de Río Gallegos, por encontrarlo incurso en **ABANDONO DESERVICIOS** e incumplimiento de lo estipulado en la Resolución N° 971/69, Normas de Aplicación para el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 8567/61 y su reglamentación, **A) Obligación del Agente**, incisos 1° y 2° **Puntualidad y Asistencia** b) Aviso, c) Justificación, puntos 13° y 14°, Resolución N° 806/04 ratificada por Acuerdo N° 070/04, en lo general y violación del Art. 5° Inciso a) Ley 14.473 (Estatuto del Docente) en lo general.- **5) DE LA PROSECUCCION DEL TRAMITE:** Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan: **ART. 85°:** Agotada la investigación, el Instructor deberá ... formular sus conclusiones ... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado.- **ART. 86°:** De las conclusiones referidas en el Artículo prece-

dente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder.- **ART. 87:** Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados.- **ART. 88°:** Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas.- A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en José Ingenieros N° 640 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas.-

NATALIA A. OCAMPO  
Instructora Sumariante  
Consejo Pcial. de Educación

P-2

## CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA N° 2 CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

**LUGAR DE INSCRIPCION:** LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 – 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

**FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES:** A PARTIR DEL DIA 09 DE MARZO DE 2007 Y HASTA EL DIA 29 DE MARZO 2007, EN LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE 7,30 A 12,30 HS.

**REQUISITOS:** LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS, 13° DE LA LEY 2.552 Y 50° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

**FECHA DE LA PRUEBA DE OPOSICION:** DIA 27 DE ABRIL DE 2007, A LAS 14 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

**INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION:** DR. RICARDO ALBERTO NAPOLITANI, SR. JOSE BENJAMIN BARRIENTOS, DR. EDUARDO GONZALEZ, DR. GUSTAVO ZURITA, SRA. ALICIA FIGUEROA, EL DR. HENRY OLAF AASET Y DR. IVAN FERNANDO SALDIVIA.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA HA MODIFICADO EL ART. N° 10 DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS EL CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACION**

**ART. 10°: EL PROCESO DE EVALUACION:** CONTEMPLARA LA EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES QUE NO PODRA SER MAYOR A TREINTA (30) PUNTOS, PRUEBA DE OPOSICION CUYO TOPE SERA DE CINCUENTA (50) PUNTOS, Y LA ENTREVISTA PERSONAL QUE PODRA TOTALIZAR HASTA VEINTE (20) PUNTOS. ELLO, SIN PERJUICIO DE QUE



POR MAYORIA DE LAS DOSTERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL JURADO SE DISPONGA EN LA ENTREVISTA PERSONAL – ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS PAUTAS ESTABLECIDAS EN EL 2DO. PARRAFO DEL ART. 11 DE LA LEY N° 2552 – LA DESCALIFICACION DEL CONCURSANTE. AQUELLOS INSCRIPTOS QUE EN LA PRUEBA DE OPOSICION NO ALCANCEN UN MINIMO DE VEINTISEIS (26) PUNTOS QUEDARAN AUTOMATICAMENTE ELIMINADOS.- ARTICULO 11° LEY 2552 CUARTO PARRAFO.- SUPERA LA PRUEBA DE OPOSICION – PREVIA A LA ENTREVISTA PERSONAL – EL CONCURSANTE DEBERA SOMETERSE A UNA ENTREVISTA PSICOLOGICA.

**Dr. RICARDO NAPOLITANI**

Presidente

Consejo de la Magistratura

**JOSE BENJAMIN BARRIENTOS**

Vice-Presidente

Consejo de la Magistratura

P-2

## LICITACIONES



### “LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, LLAMA” A OFRECIMIENTO PUBLICO N° 02/07

Cuyo objeto es la Contratación para la Ampliación del Servicio de Perrera.

Fecha apertura de propuestas: 30 de Marzo de 2007

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Valor pliego de Bases y Condiciones: Pesos cincuenta (\$ 50,00)

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs.

P-4

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Prórroga de la Licitación Pública N° INM-1403 para la realización de los trabajos de “Remodelación, refuncionalización y reparaciones varias” en el edificio sede de la sucursal RIO GALLEGOS (Sta. Cruz), prevista para el día 27/02/07 a las 12:30 Hs.

La apertura tendrá lugar el día 08/03/07 a las 13:30 Hs., en el Departamento de Inmuebles – sito en Bmé. Mitre 326 3° piso oficina 311 – Capital Federal.-

P-2

## SUMARIO

## BOLETIN OFICIAL N° 4055

<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
0089 – 0099 – 0105 – 0106 – 0107.-	Págs. 1/2
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
0055 – 0056 – 0057 – 0058 – 0059 – 0060 – 0061 – 0062 – 0063 – 0064 – 0065 – 0066 – 0067 – 0068 – 0069 – 0070 – 0071 – 0073 – 0074 – 0075 – 0076 – 0077 – 0078 – 0079 – 0080 – 0081 – 0082 – 0088 – 0090 – 0091 – 0092 – 0093 – 0094 – 0095 – 0096 – 0097 – 0098 – 0100 – 0101 – 0102 – 0103 – 0104.-	Págs. 2/7
<b>RESOLUCIONES</b>	
0224/MEyOP/07 – 0138 – 0795 – 0796 – 0797 – 0798 – 0802/IDUV/07.-	Págs. 7/8
<b>DISPOSICIONES</b>	
005/S.R.T./07 – 216 – 221/D.P.M./06 – 023 – 024/S.T./07 – 347 – 349 – 350 – 353 – 354 – 355 – 356/D.P.T.06.-	Págs. 8/13
<b>EDICTOS</b>	
SENDES – ALVAREZ – REYES – ESCALANTE – MACHUCA Y OTRA – AMAYA – AGUILERA – FERNANDEZ – URRUTIA – B.N.A.C/RANCES – TRUJILLO TRUJILLO C/ALVAREZ – VERA ANDRADE – POZA – MANRIQUEZ – CARRIZO C/PEREZ.-	Págs. 13/14
<b>AVISOS</b>	
S.M.A./POZO ELM 1001 Y LINEA DE CONDUCCIÓN – S.M.A./LINEA DE CONDUCCIÓN POZO LPO-16 – S.M.A./POZO LP-8 Y LINEA DE CONDUCCIÓN.-	Pág. 14
<b>NOTIFICACIONES</b>	
S.T.y S.S./MANSILLA GERARDO DANIEL, AP. R/S. PUNTA AZUL S.A./PATAGONIA CATERING S.R.L./ANTONUCCI ROGERO CARLOS - C.P.E./FABIAN NICOLAI.-	Págs. 14/15
<b>CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES</b>	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PCIA. DE STA. CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO (CARGO DE JUEZ).-	Págs. 15/16
<b>LICITACIONES</b>	
02/M.P.D./07 – INM-1403/B.N.A./07 – 06 – 07/A.G.V.P./07 – 15/IDUV/07.-	Pág. 16
<b>OFRECIMIENTO PUBLICO</b>	
01/M.P.D./07.-	Pág. 16



### EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA LICITACION PUBLICA N° 06/AGVP/07

**MOTIVO:** “CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y ENRIPIADO - RUTA PROVINCIAL N° 39, TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 43 - CARACOLES”.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 187.000.000,00.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 20.000,00.

**FECHA DE APERTURA:** 26-03-07 – **HORA:** 11:00.

**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2



### EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA LICITACION PUBLICA N° 07/AGVP/07

**MOTIVO:** “PLAN DE RESTAURACION Y REMEDIACION DE CANTERAS - RUTA NACIONAL N° 281, TRAMO: PUERTO DESEADO - RUTA NACIONAL N° 3”.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 110.000.000,00.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 10.000,00.

**FECHA DE APERTURA:** 26-03-07 – **HORA:** 15:00.

**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOTECNICOS, TOPOGRAFICOS Y BATIMETRICOS EN LA BAHIA REDONDA, LAGO ARGENTINO, EL CALAFATE”  
LICITACION PUBLICA N° 15/IDUV/2007

**Presupuesto Oficial:** \$ 494.500.- **Plazo:** 3 Meses

**Fecha de Apertura:** 30/03/2007.- a las 11,00 HS.

**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

**Valor del Pliego:** \$ 495.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 05/03/2007.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Rio Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Rio Gallegos.-

P-5



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz

## OFRECIMIENTO PUBLICO



### “LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, LLAMA” A OFRECIMIENTO PUBLICO N° 01/07

Cuyo objeto es la concesión confitería Terminal de Transporte.-

**Fecha apertura de propuestas:** 23 de Marzo de 2007.-

**Hora de Apertura:** 10:00 hs.

**Valor Pliego de Bases y Condiciones:** Pesos ochenta (\$ 80,00).-

**Adquisición Pliegos:** División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs.

P-1

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-